



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
 Sub-Departamento Personal

ACEPTA RENUNCIA A TOTALIDAD DE JORNADA DE TRABAJO Y AUTORIZA PAGO INDEMNIZACION A PROFESIONAL DE EDUCACION QUE SE INDICA./

PARRAL, 29 Abr 2014

DECRETO ALCALDICIO N° 375 T

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen N° 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-
- 4.- El DFL. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 5.- Ley N° 20.501 de 2011 del Ministerio de Educación.-
- 6.- Renuncia Voluntaria de don Pedro Pablo Andía Cariqueo de Marzo de 2014.-
- 7.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

- 1.- Qué, el profesional de la educación que se individualiza, fue afectado por el receso temporal de la escuela F-570 "Magdalena Hernández", motivando la supresión de la totalidad de las horas que servía en el citado establecimiento, y conforme a lo dispuesto y establecido en artículo 52° bis, inciso 3°, ha presentado dentro del plazo establecido, la renuncia a la totalidad de su jornada de trabajo que mantenía en calidad de titular, y a contrata en la referida escuela, y por tanto se le acepta la renuncia a la totalidad de su jornada de trabajo en los términos establecidos en el presente decreto.-

DECRETO :

- 1.- ACEPTASE a contar del **01 de Mayo de 2014**, la renuncia a la totalidad de la jornada de trabajo que mantenía en calidad de titulares y a contrata al momento de decretarse el receso temporal de la escuela, presentada voluntariamente por don **PEDRO PABLO ANDIA CARIQUEO**, R.U.T N° **7.128.163-9**, Profesor de Educación General Básica, titular de la dotación docente de la Escuela F – 570 "Magdalena Hernández" de la comuna de Parral.-
- 2.- ESTABLECESE, que la renuncia presentada por el profesional de la educación individualizado, por tratarse de supresión de horas o cargos basada en la dotación docente aprobada en conformidad al artículo 22° del Estatuto Docente, fundamentada en el Plan anual de Desarrollo Educativo Municipal, P.A.D.E.M. 2014, le da derecho a una indemnización de cargo del empleador, equivalente a **11 meses** del total de las remuneraciones devengadas al momento de la supresión de las horas o cargos, que en su caso, asciende a \$ **10.787.227**, equivalente a 11 meses de la remuneración devengada al momento de la supresión del cargo, que le será cancelada en su totalidad el día 30 de Abril de 2014.-
- 4.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, al **ITEM 215.23.01.004** "Desahucios e Indemnizaciones" del Presupuesto DAEM 2014.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-

SECRETARÍA MUNICIPAL
 ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 PARRAL

PAULA RETAMAL URRUTIA
 ALCALDESA DE PARRAL